

DOÑA MARÍA DOLORES RUIZ SAN ROMÁN, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA.-

CERTIFICA.- Que de los antecedentes obrantes en esta Secretaría General del Pleno a mi cargo, resulta que en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2022 por el Pleno de esta Excm. Corporación, y con el quorum legalmente exigido, se adoptó el acuerdo que, en extracto, tiene el siguiente tenor literal:

3.8.- Solicitud de compatibilidad de personal laboral temporal por acumulación de tareas (FJMY).

TEXTO DICTAMINADO

"Vista la solicitud presentada por **don Francisco José Mejías Yedra**, con DNI nº 52.834.980-R, el 11 de mayo de 2022 (registro nº 2022040829) en la que solicita la compatibilidad para la actividad privada de Transporte de Mercancías por cuenta propia en horario "según demanda (Flexible)" en el municipio de Telde.

Visto el escrito presentado con fecha 23 de mayo de 2022 (Registro nº 2022044235), por don Francisco José Mejías Yedra, por el que comunica su conformidad a la reducción del complemento específico al objeto de cumplir con el límite establecido en el artículo 16.4 de la Ley de incompatibilidades.

Visto el expediente personal del Sr. Mejías Yedra, así como el certificado de retribuciones expedido con fecha 18 de mayo de 2022, por la Sra. Jefa de Servicio de Gestión de Recursos Humanos, actuando por delegación de firma del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular (según Decreto nº 29, de 24-05-19).


Vista la Resolución nº 758/22, de 03 de junio de 2022, que dispone reducir el concepto retributivo "complemento específico" percibido por don Francisco José Mejías Yedra, de manera que ese complemento no supere el 30 % de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad, retrotrayendo los efectos de la reducción a la fecha de efectos del reconocimiento de la compatibilidad efectuado por Pleno corporativo.


Visto el informe del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de fecha 27 de mayo de 2022, que se considera como antecedente y parte de este acuerdo así como el dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Hacienda y Función Pública de fecha 23 de junio de 2022, se elevó al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Reconocer a don Francisco José Mejías Yedra, la compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada de transporte de mercancías, por cuenta propia, con las siguientes condiciones:

- El ejercicio profesional no puede recaer en asuntos que se relacionen directamente con el Cabildo de Gran Canaria.
- La actividad privada no impedirá el cumplimiento de la jornada ordinaria de trabajo establecida en el Cabildo, ni el horario establecido para el trabajador.
- No puede suponer el ejercicio de las actividades indicadas en el artículo 12.1

Código Seguro De Verificación	q1Mi/JHCuXht/blq03//dA==	Fecha	05/07/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia María Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/q1Mi/JHCuXht/blq03//dA= =	Página	1/2	

Código Seguro de Verificación:	4DWPRVHDV4O7U4IYBSN6FCKRC4	Fecha y Hora	06/07/2022 15:33:34		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		Validez del documento		Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA				
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/4DWPRVHDV4O7U4IYBSN6FCKRC4	Página	1/2		

Código Seguro de Verificación:	D5QLZSMHGBI3QFYLLFNPKTPLFQ	Fecha y Hora	08/07/2022 09:46:10		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		Validez del documento		Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA				
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/D5QLZSMHGBI3QFYLLFNPKTPLFQ	Página	1/2		



de la Ley de incompatibilidades.

- No podrá invocar o hacer uso de su condición pública para el ejercicio de actividad profesional.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el art 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha en que la solicitud fue formulada, toda vez que produce efectos favorables al interesado, el supuesto de hecho existía en la fecha a la que se retrotrae la eficacia del acto y no lesiona derechos o intereses legítimos de otras personas.

TERCERO.- Comunicar al solicitante que, en caso de cambio de puesto de trabajo, deberá solicitar de nuevo la compatibilidad.

CUARTO.- Dar traslado a la Unidad de Transparencia de esta Corporación al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8.1.g) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y artículo 103.2.e) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, así como el informe del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, de fecha 27 de mayo de 2022, a los efectos de la debida motivación de este acuerdo, con expresión de los recursos procedentes, dando traslado asimismo al Servicio de Política Social de esta Corporación."

.../....

Y para que conste, con la advertencia prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de que el acta de la sesión no ha sido aprobada y, por tanto, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Consejero de Gobierno de Presidencia por delegación de la Presidencia, en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha indicada al pie.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

P.D El Consejero de Gobierno de Presidencia
 (Decreto nº 42/19, de 24/07/2019)

Fdo.: Teodoro Claret Sosa Monzón

Bravo Murillo,23 1ª planta
 35003 Las Palmas de Gran Canaria
 Tel.: 928 21 94 21 - Ext. 12119
 vickcobos@grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	q1Mi/JHCuXht/blq03//dA==	Fecha	05/07/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia María Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/q1Mi/JHCuXht/blq03//dA= =	Página	2/2	

Código Seguro de Verificación:	4DWPRVHDV4O7U4IYBSN6FCKRC4	Fecha y Hora	06/07/2022 15:33:34	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original	
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/4DWPRVHDV4O7U4IYBSN6FCKRC4	Página	2/2	

Código Seguro de Verificación:	D5QLZSMHGBI3QFYLLFNPKTPLFQ	Fecha y Hora	08/07/2022 09:46:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original	
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/D5QLZSMHGBI3QFYLLFNPKTPLFQ	Página	2/2	